

sfac san francisco arts commission



Proyecto de arte público del Centro Recreativo Herz SOLICITUD DE CALIFICACIONES (RFQ)

Fecha de emisión de la Solicitud de calificaciones (Request for Qualifications, RFQ): 24 de mayo de 2021

FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LA SOLICITUD

Viernes 2 de julio de 2021, 11:59 p. m., hora de verano/estándar del Pacífico.

RESUMEN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

La Comisión de Artes de San Francisco invita a artistas y equipos de artistas que residen en los Estados Unidos a presentar sus calificaciones profesionales para el proyecto de arte público del Centro Recreativo Herz.

El presupuesto para el trabajo artístico es de \$173,500, incluidos todos los honorarios de los artistas, así como los gastos relacionados con el diseño, la fabricación, el seguro, el transporte y la instalación.

El trabajo artístico se ubicará en la fachada del edificio adyacente a la entrada del vestíbulo. Si lo permite el presupuesto del artista, podría considerarse la oportunidad de una obra bidimensional adicional en el (los) muro(s) interior(es) norte y sur del gimnasio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Departamento de Recreación y Parques colabora con Mercy Housing y Related CA para construir un nuevo gimnasio/centro recreativo en el Parque Infantil Herz, un sitio que se encuentra dentro del parque John McLaren y que está rodeado por Visitacion Avenue, Hahn Street y Sunnydale Avenue. Este nuevo centro recreativo se diseñará y construirá para adaptarse de manera cohesiva con el paisaje del parque existente y con "the Hub" (el centro), un nuevo recinto en el centro comunitario con servicios de guardería e instalaciones recreativas. La visión general para el centro es ser un lugar inclusivo, amigable, familiar y centrado en los jóvenes, para los residentes y visitantes del vecindario. El centro recreativo contará con una cancha cubierta de baloncesto con tribunas, una sala multiusos, baños y espacios para el personal asociado, como oficinas. La instalación brindará un centro recreativo muy necesario en la zona sur de San Francisco, con el objetivo de crear un recurso limpio, seguro, cálido y moderno para todos.

OBJETIVOS DEL TRABAJO ARTÍSTICO

El trabajo artístico encargado para el proyecto representará un valor comunitario que promueva la armonía y la paz; y deberá reflejar la identidad de los vecindarios cercanos, al mismo tiempo que contribuye de manera apropiada en el acogedor entorno comunitario del Centro Recreativo Herz.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS

Panel de calificación de los artistas: un panel para calificar a los artistas, conformado por representantes del personal de la Comisión de Artes y profesionales de las artes, revisará las solicitudes para identificar una lista de artistas calificados que se tendrán en cuenta para la oportunidad del proyecto.

Panel de revisión de los artistas: esta lista de artistas calificados se presentará ante un panel de revisión de los artistas. Tras considerar las calificaciones de los artistas, el panel de revisión de los artistas identificará a los finalistas para recomendar su aprobación ante la Comisión de Artes. Después de una sesión de orientación con el equipo del proyecto y los principales interesados, se invitará a los finalistas a que desarrollen propuestas conceptuales. Cada finalista recibirá un pago de honorarios de \$3,000 para el desarrollo de una propuesta de diseño conceptual, más el reembolso de gastos de viaje razonables, el cual deberá estar aprobado por la Comisión de Artes antes de que se hagan los planes de viaje para la orientación y la entrevista con el panel.

Las propuestas se exhibirán en un lugar cercano al sitio del proyecto y se publicarán en el sitio web de la Comisión de Artes para obtener los comentarios escritos del público antes de la reunión del panel para la revisión final.

El panel de revisión de los artistas se volverá a reunir para considerar los conceptos de los finalistas mediante una entrevista, junto con los comentarios de la comunidad, si los hubiera, y recomendará a la Comisión de Artes a un artista para el proyecto.

Aprobación de la Comisión de Artes: la recomendación del panel de revisión de los artistas se presentará primero al Comité de Artes Visuales (Visual Arts Committee, VAC), un subcomité de la Comisión de Artes y después ante toda la Comisión de Artes para su aprobación. Todas las recomendaciones del panel de revisión de los artistas están sujetas al Comité de Artes Visuales y a toda la Comisión de Artes.

Todas las reuniones de la Comisión de Artes y las reuniones públicas del panel de revisión de los artistas están abiertas al público y se publican en el sitio web de la Comisión de Artes, al menos 72 horas antes de la reunión. Para revisar el programa de las reuniones para los proyectos de arte público, consulte nuestro [calendario](#).

CONSIDERACIONES SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS

Criterios de selección de los artistas y del trabajo artístico: los artistas y el trabajo artístico se seleccionarán de acuerdo con la misión y los objetivos de la colección de arte cívico, y de acuerdo con los siguientes criterios. Se pueden considerar las obras de arte en todo tipo de material. Los criterios a considerar al calificar la solicitud de los artistas para un encargo o la adquisición de trabajo artístico, ya sea para compra o a manera de encargo, incluirán, entre otras, las siguientes consideraciones. Según los requisitos de contratación de la ciudad, los artistas solicitantes registrados como iniciativa de negocio local recibirán un 10 % de puntos adicionales en relación con los demás aspirantes.

- Mérito artístico: el mérito artístico se puede juzgar con base en criterios como la originalidad del concepto y la visión artística; el grado en el que la obra involucra al espectador a nivel emocional, intelectual y espiritual; la calidad de la mano de obra o el dominio de habilidades y técnicas. Asimismo, se puede conceder mérito artístico a los trabajos que reflejen relaciones directas o significativas entre el artista y diversas comunidades raciales o culturales.
- Habilidades y experiencia relevantes: los paneles de revisión y la Comisión considerarán la habilidad evaluada de un artista para implementar de manera exitosa un proyecto propuesto, como la capacidad de trabajar de manera constructiva con otras partes interesadas del proyecto, cumplir con las fechas de entrega, voluntad para resolver problemas conforme se presenten y, en general, manejar las necesidades del proyecto. También se podrá considerar la competencia cultural o relación significativa entre el artista y el público del proyecto, o la experiencia que pueda calificar en específico a un artista para satisfacer los objetivos del proyecto.
- Cumplimiento de los objetivos del proyecto: el trabajo artístico propuesto (o la capacidad evaluada de un artista para diseñar una propuesta) cumple los objetivos específicos del proyecto, según se definen en el Resumen del proyecto, en la RFQ o la Solicitud de propuestas (Request for Proposals, RFP), de acuerdo con lo aprobado por la Comisión.

- El trabajo artístico es apropiado para el sitio: el trabajo artístico o el trabajo artístico propuesto es apropiado para el lugar de exhibición deseado en términos de escala, material, diseño o imágenes, y se juzga que es relevante dentro del contexto de la comunidad periférica, así como compatible con la misión y las operaciones del departamento que es cliente.
- Viabilidad, mantenimiento: los objetos propuestos se evaluarán dependiendo de su viabilidad y de la evidencia de la habilidad de los artistas para completar el trabajo de manera exitosa, según se propuso. Los factores a considerar incluyen, entre otros: presupuesto del proyecto, cronograma y la experiencia del artista. Se le dará la consideración debida a la solidez de la estructura y de la superficie, y a la resistencia inherente contra robo, vandalismo y desgaste, así como el costo y el monto del mantenimiento continuo o de las reparaciones anticipadas.
- Contribuye a la calidad de la colección de arte cívico: se considera que el trabajo artístico apoya y promueve la colección de la ciudad en términos de calidad artística y diversidad de los artistas representados. La Comisión de Artes se compromete a adquirir obras de arte que reflejen la diversidad en estilo, escala, material y fuentes artísticas, así como a las comunidades culturales y perspectivas diversas. La Comisión de Artes también promueve el trabajo de tipo experimental, así como las formas de arte establecidas.
- Seguridad pública y accesibilidad: se evaluará la obra de arte para garantizar que no presente un riesgo a la seguridad pública y que cumpla con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y con otros códigos de construcción aplicables.
- Duplicación: se pedirá a los artistas que garanticen, como condición de su acuerdo con la ciudad, que la obra de arte encargada o comprada es única, de una sola edición, y que no será duplicada a menos que sea parte de una edición limitada o salvo cuando se indique lo contrario en el contrato del artista con la Comisión.

CÓMO PARTICIPAR

Las solicitudes están disponibles en **SlideRoom (<https://sfgov.slideroom.com>)**, un sistema de registro en línea para convocatorias. El uso de SlideRoom es gratuito para los artistas. Asegúrese de presentar su solicitud con tiempo suficiente en caso de que ocurran dificultades. Las solicitudes que se envíen por correo postal, correo electrónico, fax o en persona no se tomarán en cuenta.

Las solicitudes no se aceptarán después de la fecha límite, que es el 2 de julio de 2021, a las 11:59 p. m., hora de verano del Pacífico (Pacific Daylight Time, PDT) u hora estándar del Pacífico (Pacific Standard Time, PST).

La solicitud debe incluir:

1. Currículo

- Máximo 25,000 caracteres.
- Si hace la solicitud en equipo, incluya el currículo del equipo o estudio. Si no está disponible, incluya los currículos individuales (uno después de otro) de cada miembro del equipo en un solo documento.

2. Carta de motivación

- Máximo 5,000 caracteres.
- Debe ser un resumen de su enfoque artístico y carrera profesional, en particular de la manera en la que sus antecedentes se relacionan con sus calificaciones para este proyecto. No haga una propuesta específica para un nuevo encargo.

3. Diez imágenes de trabajos anteriores

- SlideRoom acepta todos los archivos de imagen de hasta 5MB. Las imágenes deben ser de al menos 72 puntos por pulgada (dots per inch, DPI) y no mayores a 1280 x 1280 píxeles.
- Para la solicitud en equipo, indique al artista principal de cada proyecto.

4. Descripción de las imágenes

- Cuando cargue las imágenes, SlideRoom le pedirá que llene las descripciones de cada imagen. Incluya el título, el material, las dimensiones y el año de cada trabajo. También puede incluir un breve resumen (2 oraciones máximo) sobre cada trabajo.

Revise nuestro apartado "**How to Apply to Calls**" (Cómo responder a las convocatorias) para obtener consejos útiles sobre cómo presentar la solicitud más competitiva.

Tenga en cuenta que el personal de la Comisión de Artes estará disponible para responder a sus preguntas sobre esta convocatoria hasta las 5 p. m. (PST) de la fecha límite, el 2 de julio de 2021. Póngase en contacto con Craig Corpora, craig.corpora@sfgov.org.

El soporte técnico de SlideRoom está disponible por correo electrónico de lunes a sábado, de 9 a. m. a 9 p. m., hora estándar del centro (Central Standard Time, CST), support@slideroom.com.

ELEGIBILIDAD

La elegibilidad está abierta a artistas profesionales y activos que residen en los Estados Unidos. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de elegibilidad no se tomarán en cuenta.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO (fechas sujetas a cambio)

Reunión 1 del panel de revisión	Semana del 12 de julio de 2021
Notificación de la solicitud por correo electrónico	Del 12 al 21 de julio de 2021
Aprobación del VAC de los finalistas recomendados	21 de julio de 2021
Aprobación de los finalistas recomendados por parte de toda la Comisión	2 de agosto de 2021
Reunión 2 del panel de revisión	Semana del 4 de octubre de 2021
Aprobación del VAC del artista recomendado	20 de octubre de 2021
Aprobación del artista recomendado por parte de toda la Comisión	1.º de noviembre de 2021
Artista bajo contrato	Noviembre de 2021
Término anticipado	1.º trimestre de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las políticas y los lineamientos de la colección de arte cívico en el sitio web de la Comisión de Artes en: <https://www.sfartscommission.org/our-role-impact/about-commission/policies-guidelines/Public-ArtCivic-Art-Collection#4.%20Public> se aplican a esta RFQ.

La expedición de esta RFQ no constituye un acuerdo por parte de la Comisión de que efectivamente se celebrará un contrato con la ciudad. La Comisión se reserva expresamente el derecho, en cualquier momento, a:

1. dispensar o corregir cualquier defecto o informalidad en cualquier respuesta, propuesta o procedimiento de propuesta;
2. rechazar cualquiera o todas las propuestas;
3. reimprimir una solicitud de calificaciones;
4. antes de presentar la fecha límite para las propuestas, modificar todos o una parte de los procedimientos de selección, incluidas las fechas límite para aceptar respuestas, las especificaciones o los requisitos de cualquier material, equipo o servicio a proporcionar según esta RFQ, o los requisitos de contenido o formato de las propuestas, o
5. procurar cualquier material, equipo o servicios especificados en esta RFQ por cualquier otro medio.

Consejo de Propuestas y política de maquetas

En caso de que le soliciten desarrollar una propuesta, se aplicará la siguiente política. La Comisión de Artes:

- A su criterio exclusivo, tendrá el derecho incondicional de poseer las maquetas o dibujos propuestos que hayan sido seleccionados para su ejecución como parte de los encargos adjudicados o, de manera alternativa, puede elegir conservar todas esas maquetas hasta que el proyecto se termine.

- Conservará el derecho preferente para comprar las maquetas y los dibujos propuestos presentados por los artistas no seleccionados para su ejecución.
- Obtendrá el crédito por la exhibición o reproducción de cualquier maqueta o encargo propuesto, sea seleccionado o no para su ejecución.
- Solicitará que todas las propuestas o maquetas presentadas sean originales y únicas.

Objetivos y participación de la iniciativa de negocios locales

Los requisitos para la iniciativa de negocios locales (Local Business Enterprise, LBE) y la ordenanza sobre la no discriminación al contratar, establecida en el capítulo 14B del Código Administrativo de San Francisco (colectivamente llamada la “ordenanza LBE”) se aplicará a esta RFQ. Se puede solicitar al artista seleccionado que subconsulte un porcentaje del valor total del contrato con un subcontratista certificado por la División de Revisión de Contratos (Contract Monitoring Division, CMD) y presentar documentación de los esfuerzos de divulgación de buena fe estipulados en el capítulo 14B. La ciudad recomienda encarecidamente las propuestas de los LBE calificados. Para la adjudicación de este proyecto, entrará en vigor un bono por calificación en el caso de cualquier proponente certificado como LBE de la CMD. Todos los contratistas y subcontratistas a los que se les adjudiquen contratos deben utilizar el Sistema Seguro de Rastreo de Uso de la Iniciativa de Negocios Locales (Local Business Enterprise Utilization Tracking System, LBEUTS) basado en la web de Elation para presentar la información de pago. Obtenga más información sobre la certificación y los requisitos de la CMD en <http://sfgsa.org/index.aspx?page=6711>.

Ordenanza de no discriminación e igualdad de beneficios

En un esfuerzo por proporcionar igualdad de oportunidades y de beneficios, la ciudad y el condado de San Francisco requiere que los individuos y negocios que hacen negocios con la ciudad se apeguen a las secciones 12B y 12D del Código Administrativo. Estas establecen que, si usted es un empleador y ofrece beneficios de salud u otros beneficios a los cónyuges de sus empleados, debe proporcionar igualdad de beneficios a las parejas de hecho registradas de sus empleados. Esta sección también establece la demostración de buena fe para contratar iniciativas de negocios locales desfavorecidos. Puede obtener más información sobre estas políticas en: http://sfgsa.org/ftp/HRC_for_GSA/uploadedfiles/sfhumanrights/docs/ResourceMaterials9-07.pdf.

Ley para Estadounidenses con Discapacidades

El o los artistas seleccionados tendrán que cumplir los requisitos de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), además de los códigos federales, estatales y locales relacionados, y se les exhortará a desarrollar trabajo(s) de arte sensibles a lo programático, así como a temas de accesibilidad física en cooperación con la Comisión de Artes y las comunidades discapacitadas.

Ordenanza de Compensación Mínima (MCO)

(Este requisito solo se aplica a los artistas que tienen más de 20 empleados o a los artistas que es posible que pidan a una compañía con más de 20 empleados que fabrique su trabajo artístico). El o los artistas seleccionados deberán aceptar cumplir en su totalidad con, y someterse a las cláusulas de, la Ordenanza de Compensación Mínima (Minimum Compensation Ordinance, MCO), según se establece en el capítulo 12P del Código Administrativo de San Francisco. En general, esta ordenanza estipula que los contratistas deben proporcionar empleados cubiertos por la ordenanza que trabajen bajo contrato, con salario bruto por hora y tiempo libre pagado y no pagado, y que cumplan ciertos requisitos mínimos. Para los requisitos contractuales de la MCO, consulte el párrafo 42 de la ordenanza. La información adicional sobre la MCO está disponible en el sitio web: <http://www.sfgsa.org/index.aspx?page=403>.

Ordenanza de Responsabilidad de Cuidado de la Salud (HCAO)

(Este requisito solo se aplica a los artistas que tienen más de 20 empleados o a los artistas que es posible que pidan a una compañía con más de 20 empleados que fabrique su trabajo artístico). El artista seleccionado deberá aceptar cumplir en su totalidad con, y someterse a las cláusulas de la, Ordenanza de Responsabilidad de Cuidado de la Salud (Health Care Accountability Ordinance, HCAO) según se establece en el capítulo 12Q del Código Administrativo de San Francisco. Los artistas deberán consultar el Código Administrativo de San Francisco para determinar sus obligaciones de cumplimiento según este capítulo. La información adicional sobre la HCAO está disponible en el sitio web: <http://sfgsa.org/index.aspx?page=407>.

Formularios y contratos requeridos

Además del memorando de entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU) de la propuesta, como parte del proceso de contratación de la ciudad, se le pedirá al artista seleccionado y aprobado por la Comisión de Artes que celebre un contrato con la ciudad y el condado de San Francisco por toda la duración del proyecto. Los artistas solicitantes deberán revisar el formato estándar del contrato de la Comisión de Artes que se puede encontrar en el sitio web de la Comisión de Artes: <http://www.sfartscommission.org/pubartcollection/documents/pa03-sample-artist-contract/>. Si bien algunos aspectos específicos a proyectos individuales, como el alcance de la obra, la programación de pago y el cronograma de entrega se pueden negociar, los términos del contrato no cambiarán. Dependiendo del alcance específico del proyecto, antes de la expedición y a lo largo de la duración del contrato, también se le pedirá al artista que tenga una licencia de impuesto empresarial de San Francisco, que realice el proceso de establecimiento de comerciantes y que llene documentos específicos de la Comisión de Derechos Humanos, y se le solicitará que contrate distintos tipos de seguros, incluidos un seguro de automóviles, un seguro de responsabilidad general, un seguro de bellas artes y otros seguros que requiera la ciudad.

Toda la información contenida en el presente no constituye un contrato explícito ni implícito, y estas cláusulas están sujetas a cambios.